

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL
DE FECHA 07 DE MAYO DE 2023
10:38 HORAS**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las diez horas con treinta y ocho minutos (10:38), del día de hoy domingo siete (07) de mayo del (2023) dos mil veintitrés, se reunieron, mediante videoconferencia, las y los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Coahuila, ubicado en el Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 6207, Fraccionamiento La Torrecilla, para celebrar Sesión Extraordinaria, a la cual fueron previamente convocadas y convocados por instrucciones del Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, con las atribuciones que le confieren los artículos 342, numeral 1, inciso c) y 367, numeral 1, incisos b) y f) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

PRIMERO. - LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.

En uso de la voz, el Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, procedió a verificar la asistencia de las y los miembros del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, manifestando que, al inicio de la sesión, se encontraban presentes:

Presidente del Consejo General, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano; Consejeras y Consejeros Electorales: Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz, Licda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, Mtra. Leticia Bravo Ostos y Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes.

Representantes de los Partidos Políticos: por el Partido Acción Nacional, Lic. Claudia Magaly Palma Encalada; por el Partido Revolucionario Institucional, C. José Carlos Moreno García; por el Partido de la Revolución Democrática, C. Abraham Guillermo Flores Mendoza; por el Partido del Trabajo, C. Elisa Balderas Casas; por el Partido Verde Ecologista de México, Lic. Liliana Ramírez Hernández; por el Partido Unidad Democrática de Coahuila, Lic. María José Marcos Salazar; por el Partido Movimiento Ciudadano, C. Gustavo Malacara Valdez y por el Partido Morena, Lic. Jorge Alberto Leyva García.

Acto seguido, el Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, declaró la existencia de quórum legal para sesionar.

Enseguida el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, prosiguió a hacer la presentación de este.

SEGUNDO. - LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

En uso de la voz el Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, procedió a dar lectura al orden del día.

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
3. Informe que presenta la Secretaría Ejecutiva relativo a las actividades realizadas en el desarrollo de la herramienta informática del sistema de cómputos.
4. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se aprueba la recepción de paquetes electorales de las elecciones de Gobernatura y Diputaciones Locales en las sedes de los Comités Distritales y Municipales Electorales, al término de la Jornada Electoral, a través de la Urna Electrónica, en el marco del Proceso Electoral Local 2023. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión de Organización Electoral).
5. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por el cual se propone al Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, la designación de las personas suplentes para determinados órganos desconcentrados en el marco de las sesiones especiales de cómputos electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión de Organización Electoral).

6. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se propone al Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, la ocupación de la vacante de Operador Regional, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión de Organización Electoral).
7. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por el cual se resuelve la propuesta realizada por la 02 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Coahuila, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión de Organización Electoral).
8. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, relativo a la resolución del Procedimiento Sancionador Ordinario identificado con el número de expediente DEAJ/POS/003/2022 y sus acumulados DEAJ/POS/004/2022 y DEAJ/POS/005/2022, iniciado con motivo de las denuncias presentadas por el C. Sergio Antonio de la Torre Servín Mora, así como los partidos políticos Acción Nacional y de la Revolución Democrática, en contra de los CC. Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja, Santana Armando Guadiana Tijerina y el Partido Político Morena. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión de Quejas y Denuncias).
9. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el expediente TECZ-JDC-48/2023, en relación con los Lineamientos para la contratación, capacitación, evaluación, permanencia y demás condiciones del personal eventual del Instituto Electoral de Coahuila. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva).
10. Clausura

Enseguida, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, sometió a consideración de las y los integrantes del Consejo General el orden del día para su discusión, al no haber intervenciones al respecto, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, tomar la votación correspondiente.

En uso de la voz el Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, señaló: *“Con su autorización Consejero Presidente, señoras y señores, Consejeros Electorales en términos del artículo 36, se les consulta de manera nominal si se aprueba el proyecto del orden del día”*. Seguidamente procedió a tomar la votación correspondiente. Al finalizar informó: *“Consejero Presidente, me permito informar que el proyecto del orden del día, ha sido aprobado por una unanimidad de votos”*.

Enseguida el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, continuar con el siguiente punto del orden del día.

Antes de continuar con el siguiente punto del orden del día el Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, comentó: *“Con todo gusto Consejero Presidente, previamente con fundamento el artículo 10, inciso n) del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Coahuila. Me permito solicitar su anuencia para proponer este Consejo General la dispensa de la lectura que forman parte del orden del día y que fueron previamente circulados”*.

Seguidamente, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, señaló: *“Muchísimas gracias, le pido poner a consideración del Consejo la dispensa que propone”*.

Acto seguido, el Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, procedió a tomar la votación de forma nominal. Al finalizar informó: *“Gracias. Consejero Presidente, me permito informar que la dispensa la lectura ha sido aprobada por una unanimidad de votos”*.

En uso de la voz, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación de éste.

TERCERO. – INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA RELATIVO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL DESARROLLO DE LA HERRAMIENTA INFORMÁTICA DEL SISTEMA DE CÓMPUTOS.

En uso de la voz el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, rendir el informe correspondiente.

Sucesivamente, el Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, procedió a rendir el informe en los siguientes términos: *“Con todo gusto Consejero Presidente. Bueno el proyecto de informe, que se presenta a consideración de este Consejo General, es el referente a todas las actividades que se han realizado por parte de este órgano electoral en el desarrollo y ejecución de la herramienta informática, que será utilizada para los cómputos electorales, esta herramienta tiene como objetivo la adecuada conducción y desarrollo los cómputos en los Procesos Electorales en el Estado de Coahuila, en específico, en este caso, en el de la gubernatura y diputaciones locales, brindando al usuario un sistema computacional en el que se registrarán las actas de escrutinio y cómputo de la jornada electoral; ello de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de los Lineamientos del Cómputo de este Instituto así como el cronograma de actividades de la herramienta informática de contenido en el anexo 17 del Reglamento de Elección, en el cual establece las diversas etapas que se deben de desarrollar en cada Proceso Electoral para la implementación de las herramientas que servirán para los desarrollos de los cómputos, en ese sentido en el informe que se pone a su consideración se da cuenta de conformidad con lo establecido en la normatividad que he hecho referencia y los cronogramas en fecha trece (13) de febrero fue cuando este Instituto informó la Unidad Técnica de Vinculación del Instituto Nacional Electoral que se habían iniciado con los trabajos para la creación del sistema de cómputos electorales, así en fecha veintiocho (28) de febrero fue recibido por parte de la Dirección Ejecutiva Organización Electoral diversas observaciones y sugerencias a efecto de que fuera mejorado el sistema de cómputos, una vez efectuados estas sugerencias y observaciones en fecha catorce (14) de marzo se informó el órgano nacional*

que ya habían sido atendidas las observaciones y se puso de nueva cuenta a disposición del órgano nacional, la dirección electrónica así como las características del sistema de cómputos; finalmente, en fecha veintiocho (28) de abril dos mil veintitrés (2023) se informó al INE y a través del sistema de vinculación, que se había concluido con la etapa de desarrollo del sistema de cómputos y que el mismo se encontraba listo para desarrollar las diversas pruebas y simulacros de conformidad con lo establecido en los lineamientos de cómputos, así como en el Reglamento de Elecciones, por lo cual se comunicó que de igual forma que la herramienta informática había sido liberada, en ese sentido, es el informe que se pone a su consideración Consejero Presidente”.

A continuación, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, preguntó a las y los integrantes del Consejo General si alguien deseaba participar, al no haber intervenciones al respecto, pidió el uso de la voz para mencionar *“Bien aprovecho el uso de la palabra para solicitar a la Secretaría si nos informa en relación a las capacitaciones que se tienen en los Comités Municipales y Distritales sobre el uso del sistema de cómputos”.*

A lo que el Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, manifestó: *“Sí, con todo gusto Consejero Presidente, bueno conforme al cronograma que se elaboró en el Instituto, en conjunto con las actividades de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, de Innovación Electoral, de Organización Electoral; se realizó la semana pasada una primera capacitación para los el desarrollo de los cómputos que se elaborarán, que serán perdón posterior la Jornada Electoral, estas capacitaciones fueron de manera regional abarcando diversos distritos, una vez hecho esta capacitación la próxima semana a partir del once (11) de mayo y hasta el catorce (14) de mayo serán realizadas las siguientes capacitaciones estos van a ser de manera individual a cada Comité Municipal y Comité Distrital, estas capacitaciones serán impartidas por personal de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, así como personal de la Dirección Ejecutiva Innovación Electoral a efecto de contener tanto el aspecto normativo, como el aspecto operacional, del sistema de cómputos que estarán desarrollando, esto son las capacitaciones posteriormente conforme a lo establecido en el cronograma de actividades de los Procesos Electorales, se tienen establecido, este, hacer al menos dos (02) simulacros del uso del sistema de cómputo, asumimos que serán llevado a cabo el veintidós (22), el veintitrés (23) de mayo y el veinticuatro (24) y veinticinco (25) de mayo en estos simulacros, será como una preparación ya para simular las actividades que van a realizar durante la etapa de cómputos, tratando de hacer las situaciones más cercanas a lo que acontecerá a partir del miércoles siguiente del día de la Jornada Electoral que es cuando inician los cómputos y recuentos correspondientes”.*

Posteriormente el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, preguntó a las y los integrantes del Consejo General si alguien deseaba participar en primera ronda, al no haber intervenciones al respecto, nuevamente pidió el uso de la voz para mencionar *“Me permito de nuevo solicitar al Secretario Ejecutivo, si nos indica en estas capacitaciones, respecto a la participación de los partidos de las representaciones de los partidos políticos”*.

Inmediatamente después, el Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, manifestó: *“Sí, así es en estas capacitaciones también se tiene previsto convocar a las representaciones partidistas en cada Comité Municipal y Distrital, a efecto de que conozcan la ejecución del sistema de cómputos, así como la operación material de cómo se realizarán los cómputos a partir del miércoles siguiente el día de la Jornada Electoral”*.

El Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, nuevamente preguntó a las y los integrantes del Consejo General si alguien deseaba participar, al no haber más intervenciones al respecto, se tuvo por recibido el informe de mérito . Enseguida solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación de éste.

CUARTO. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA RECEPCIÓN DE PAQUETES ELECTORALES DE LAS ELECCIONES DE GUBERNATURA Y DIPUTACIONES LOCALES EN LAS SEDES DE LOS COMITÉS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES, AL TÉRMINO DE LA JORNADA ELECTORAL, A TRAVÉS DE LA URNA ELECTRÓNICA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL).



En uso de la voz el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó a la Consejera Electoral, Licda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, Presidenta de la Comisión de Organización Electoral, dar una breve explicación del proyecto de acuerdo.

Acto seguido, la Consejera Electoral, Licda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, Presidenta de la Comisión de Organización Electoral, informó: *“Muchas gracias Consejero Presidente, en este proyecto de acuerdo se propone el uso de la urna electrónica para efectos de recibir los paquetes electorales al término de la Jornada Electoral, (inaudible) dependiendo de la disponibilidad de urnas electrónicas en nuestros Comités Distritales y Municipales tomando de manera preferente e iniciando por los comités que tengan mayor número de paquetes electorales, recordar que en los Procesos Electorales locales de 2017 – 2018, 2020 y 2021 este Instituto implementó el uso de la urna electrónica para la recepción de paquetes electorales al término de la Jornada Electoral, para efectos de poder realizar esta actividad, se solicitó previo autorización del Instituto Nacional Electoral la cual fue dada y confirmó la viabilidad de poder utilizar esta urna electrónica para recibir paquetes electorales a través del oficio INE/DEOE/00471/2023, en ese sentido se concluye que es viable, además de que se recomendó que en el sistema informático que se utilice se pueda realizar la impresión de ambos comprobantes, más bien se ordena que se realice la impresión de ambos comprobantes para efectos de, que tanto la autoridad electoral como la persona del paquete electoral pueda tener el comprobante de entrega, solamente resaltar que esto ayudará a la agilidad con la cual se van a recibir los paquetes electorales el día de la Jornada Electoral, para posteriormente ser resguardados (inaudible) correspondientes, es cuanto Consejero Presidente”.*

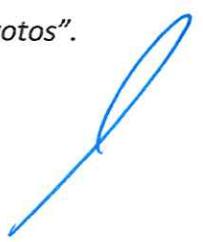
Acto seguido, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, puso a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo para su discusión, cediendo el uso de la voz al Representante del Partido de la Revolución Democrática, C. Abraham Guillermo Flores Mendoza.

En uso de la palabra, el Representante del Partido de la Revolución Democrática, C. Abraham Guillermo Flores Mendoza, mencionó: *“Si, bien, ya lo habilité. Muchas gracias Consejero Presidente, buenos días de nueva cuenta primero agradecerle la gentileza de otorgarme el uso de la voz. Segundo hacer solicitud al Señor Secretario por favor, como*

tengo problemas con el correo electrónico que había dado, para que puedan enviarme por favor al otro el asunto de la convocatoria y acuerdos, solicito disculpas porque es una cuestión atribuible a mí, a mis correos, pero segundo en el tema que se acaba de presentar, de ninguna manera quisiera que pasara como un tema aislado, el tema del cuidado de las actuaciones del Instituto Electoral de Coahuila para los actos del proceso tiene que ver con la, con el mando de custodia de toda la documentación electoral, el tema podría parecer como otro acto de los procesos de organización, sin embargo, la cadena de custodia se ha vuelto un elemento sustancial en los aspectos de certitud a la garantía de legalidad y certeza de los Procesos Electorales y esta cuestión que se establece para poder hacer la recepción de los paquetes electorales una vez que concluye la Jornada Electoral tiene que ver precisamente con esto, todas las actuaciones que ha estado desarrollando el Instituto Electoral de Coahuila tiene que ver con esta cuestión de poder establecer dentro de los marcos normativos el conjunto del Proceso Electoral y esto viene y tiene un elemento de certezas y de garantías para todos los participantes en el Proceso Electoral porque al final de cuentas es parte de lo que generaba litigios o motivos de controversia en los Procesos anteriores y este y estos aspectos que realiza el Consejo Electoral de Coahuila, el Instituto Electoral de Coahuila viene a ofrecer y eliminar una cantidad importante de elementos que pueden, que pondrían en duda el asunto de la validez del del proceso y el sentido contrario lo que hace es ofrecerle garantías a todo mundo, a los participantes, a los candidatos, a los partidos políticos, en su caso cuando estén candidaturas independientes, pero de manera particular a los ciudadanos y eso vale mucho la pena reconocerlos, así que se lo agradezco Señor Consejero Presidente”.

Acto seguido, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, preguntó a las y los integrantes del Consejo General, si alguien más deseaba hacer uso de la voz. Al no haber más intervenciones solicitó al Secretario Ejecutivo tomar la votación correspondiente.

En uso de la voz el Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, procedió a tomar la votación de forma nominal. Al finalizar señaló: *“Gracias. Consejero Presidente, me permito informar que el proyecto de acuerdo propuesto ha sido aprobado por unanimidad de votos”.* Por lo que, por unanimidad se aprueba el siguiente acuerdo:



IEC/CG/140/2023

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA RECEPCIÓN DE PAQUETES ELECTORALES DE LAS ELECCIONES DE GUBERNATURA Y DIPUTACIONES LOCALES EN LAS SEDES DE LOS COMITÉS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES, AL TÉRMINO DE LA JORNADA ELECTORAL, A TRAVÉS DE LA URNA ELECTRÓNICA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha siete (07) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las consejerías presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y las representaciones de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se aprueba la recepción de paquetes electorales de las elecciones de Gubernatura y Diputaciones Locales en las sedes de los Comités Distritales y Municipales Electorales, al término de la Jornada Electoral, a través de la Urna Electrónica, en el marco del Proceso Electoral Local 2023, en atención a los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la recepción de los paquetes electorales al término de la Jornada Electoral, en sus órganos competentes, a través de la Urna Electrónica, en el marco del Proceso Electoral Local 2023, en los términos señalados en el presente Acuerdo.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, y difúndase a través de la página electrónica del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación de Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente Acuerdo, se suscribe lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

RODRIGO GERMÁN PAREDES LOZANO
CONSEJERO PRESIDENTE

JORGE ALFONSO DE LA PEÑA CONTRERAS
SECRETARIO EJECUTIVO

Posteriormente, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación de éste.

QUINTO. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL CUAL SE PROPONE AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, LA DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS SUPLENTE PARA DETERMINADOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS EN EL MARCO DE LAS SESIONES ESPECIALES DE CÓMPUTOS ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL).

El Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó a la Consejera Electoral, Licda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, Presidenta de la Comisión de Organización Electoral, dar una breve explicación del proyecto de acuerdo.

Seguidamente, la Consejera Electoral, Licda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, Presidenta de la Comisión de Organización Electoral, manifestó: *“Con todo gusto Consejero Presidente, en el proyecto de acuerdo que se nos pone nuestra consideración se propone nombrar tres (3) Consejerías Suplentes en cada uno de los Comités Distritales y en los siguientes Comités Municipales también se estaría proponiendo nombrar tres (3) Consejerías Suplentes, sería en los Comités Municipales de Acuña, Frontera, Matamoros, Monclova, Piedras Negras, Ramos Arizpe, Sabinas, Saltillo, San Pedro y Torreón, son diez (10) Comités Municipales Electorales en total, así como en nuestros dieciséis (16) Comités Distritales, estos tres (3) Consejeros o Consejeras Suplentes se estarían nombrando para efectos de garantizar el quórum de las sesiones tanto de la Jornada Electoral, como de los Cómputos, así como para integrarse a los trabajos de los Cómputos Distritales o Municipales para efectos garantizar dentro de los, de garantizar que terminemos los cómputos dentro de los plazos legales para hacerlo, cabe mencionar que la designación de estas personas parte de la lista general de suplentes que en su momento fue aprobada por este Consejo General cuando se realizó la convocatoria para integrar estos comités, son personas que ya se encontraban en esta lista de reserva y nuevamente se verificó que cumplieran con los requisitos legales para poderse desempeñar en este cargo de Consejerías Suplentes. Es cuanto Consejero Presidente”.*

Posteriormente, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, puso a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo para su discusión, al no haber intervenciones, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, tomar la votación correspondiente.

En uso de la voz el Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, procedió a tomar la votación de forma nominal. Al finalizar señaló: *“Consejero Presidente, me permito informar que el proyecto de acuerdo propuesto, ha sido aprobado por unanimidad de votos”*. Por lo que, por unanimidad se aprueba el siguiente acuerdo:

IEC/CG/141/2023

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL CUAL SE DESIGNAN A LAS PERSONAS SUPLENTES PARA DETERMINADOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS EN EL MARCO DE LAS SESIONES ESPECIALES DE CÓMPUTOS ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha siete (07) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las consejerías presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y las representaciones de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo por el cual se designan a las personas suplentes para determinados órganos desconcentrados en el marco de las sesiones especiales de cómputos electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023, en atención a los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la abstención de la votación de las consejerías electorales respecto a las personas aspirantes y en los términos referidos en el considerando Cuadragésimo Primero del presente documento. Por lo anterior, se habrá de entender que el voto que emitan las consejerías electorales que se encuentran en dicho supuesto, no se considerará referido a las personas aspirantes con los folios mencionados en el citado considerando.

SEGUNDO. Se aprueba la propuesta de las ciudadanas y ciudadanos a que se refieren en el listado contenido en el considerando cuadragésimo segundo, en virtud de que cumplen con los requisitos legales y el perfil idóneo para ser designadas y designados como consejerías electorales suplentes de los comités distritales electorales y los comités municipales electorales referidos en el mencionado considerando, en el marco de las sesiones especiales de cómputos electorales, para consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila.

TERCERO. Se aprueba la Lista General de Suplentes, en los términos del Anexo 1 del Acuerdo IEC/CG/073/2022, a efectos de cubrir las posibles vacantes de suplentes que se llegasen a presentar por causas supervenientes.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, y difúndase a través de la página electrónica del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación de Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe los estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

RODRIGO GERMÁN PAREDES LOZANO
CONSEJERO PRESIDENTE

JORGE ALFONSO DE LA PEÑA CONTRERAS
SECRETARIO EJECUTIVO

Sucesivamente, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación de éste.

SEXTO – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, LA OCUPACIÓN DE LA VACANTE DE OPERADOR REGIONAL, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL).

Nuevamente, Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó a la Consejera Electoral, Licda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, Presidenta de la Comisión de Organización Electoral, dar una breve explicación del proyecto de acuerdo que propone.

La Consejera Electoral, Licda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, Presidenta de la Comisión de Organización Electoral, mencionó: *“Gracias Consejero Presidente. En este proyecto de acuerdo se propone sustituir a una Operadora Regional que tuvo como decisión personal renunciar hace algunos días y en su sustitución se propone que el ciudadano Jorge Armando Herrera Vázquez, entre a desempeñarse en este cargo de operadores regional, recordar que este cargo está escrito en las oficinas centrales de este Instituto Electoral de*

Coahuila y sus actividades están relacionadas con la organización de este proceso electoral, la propuesta que se hace el día de hoy, cubre con los requisitos legales y administrativos necesarios para desempeñarse. Además de que el perfil es una persona que es egresada de la Licenciatura en Derecho, es abogado litigante y tiene la experiencia laboral necesaria para desempeñarse en estas funciones. Es cuanto Consejero Presidente".

Acto continuo, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, preguntó a las y los integrantes del Consejo General, si alguien más deseaba hacer uso de la voz. Al no haber más intervenciones solicitó al Secretario Ejecutivo, tomar la votación correspondiente.

El Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, procedió a tomar la votación de forma nominal. Al finalizar señaló: "Consejero Presidente, me permito informar que el proyecto de acuerdo propuesto, ha sido aprobado por unanimidad de votos". Por lo que se aprueba el siguiente acuerdo:

IEC/CG/142/2023

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, RELATIVO A LA OCUPACIÓN DE LA VACANTE DE OPERADOR REGIONAL, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha siete (07) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las consejerías presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y las representaciones de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo relativo a la ocupación de la vacante de Operador Regional, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023, en atención a los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la designación de la persona Operadora Regional referida en el Considerando VIGÉSIMO SÉPTIMO del presente Acuerdo, bajo los términos y condiciones establecidas en este instrumento legal y los *Lineamientos para la contratación y operación de personal eventual con motivo del Proceso Electoral 2023*, a efecto de que la plantilla de las 5 personas Operadoras Regionales quede de la siguiente manera:

FOLIO	PERSONAS OPERADORAS REGIONALES
OR-04	María Magaly Fraustro Vega
OR-06	Lourdes Karina Meza Vallejo
OR-09	María Elena Delgado Hernández
OR-10	Rosa Elena Gutiérrez Ortiz
OR-12	Jorge Armando Herrera Vásquez

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración a que, una vez aprobada la designación por parte del máximo órgano colegiado del Instituto Electoral de Coahuila, realice las gestiones necesarias para la contratación de la persona enlistada en el presente Acuerdo.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, y difúndase a través de la página electrónica del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación de Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente Acuerdo, se suscribe lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

RODRIGO GERMÁN PAREDES LOZANO
CONSEJERO PRESIDENTE

JORGE ALFONSO DE LA PEÑA CONTRERAS
SECRETARIO EJECUTIVO

Enseguida, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación de éste.

SÉPTIMO. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL CUAL SE RESUELVE LA PROPUESTA REALIZADA POR LA 02 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN COAHUILA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL).

En el siguiente momento, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó a la Consejera Electoral, Licda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, Presidenta de la Comisión de Organización Electoral, dar una breve explicación del proyecto de acuerdo.

En su intervención, la Consejera Electoral, Licda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, Presidenta de la Comisión de Organización Electoral, mencionó: *“Con todo gusto Consejero Presidente, en este proyecto de acuerdo se propone que la documentación y material electoral correspondiente a seis (6) casillas que fueron aprobadas por el 02 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Coahuila de Zaragoza, pertenecientes a las secciones 0532, 0536 y 0539 y 0540, que corresponde al municipio de Ocampo sean remitidas al Comité Municipal Electoral del Instituto Electoral de Coahuila con sede en Sierra Mojada, esto debido a que se presentó una solicitud de parte del Instituto Nacional Electoral de su 02 Junta Distrital Ejecutiva, en donde señala que estas secciones que pertenecen al municipio de Ocampo, tienen una gran extensión territorial, incluso ocupan el tercer sitio en extensión territorial de todo el país y es un hecho conocido que de parte de estos de estas de las colindancias de estos municipios queda más cercano el municipio de Sierra Mojada que el de Ocampo que es originalmente perteneces las casillas de estas secciones, el camino es sinuoso, es largo, las vías de acceso son complicadas, en ese sentido lo que se propone es que seis (6) casillas electorales que pertenecen a este municipio de Ocampo, sean remitidas sus paquetes electorales al municipio de Sierra Mojada, para efectos de que sean resguardados en las en la bodega electoral de este comité municipal y de ahí sean entregados a los capacitadores asistentes electorales que estarán entregando estos paquetes a las presidentas o presidentes de mesas directivas de casilla, esto se refiere únicamente en el momento de entrega del paquete electoral, antes de la jornada, una vez que los paquetes electorales sean remitidos ya de regreso, a una vez que termine la Jornada Electoral, estos sí serán trasladados conforme al mecanismo de recolección correspondiente y de manera directa al Comité Electoral correspondiente que en este caso sería el Comité Municipal de Ocampo, sin embargo debido a estas cuestiones de camino, de brechas de carreteras alternas que no son seguras, es que se está proponiendo este Consejo General que estos seis (6) paquetes electorales que corresponden a estas cuatro (4) secciones repito nuevamente 0532, 0536, 0539 y 0540 sean remitidas en primer momento al Comité Municipal Electoral de Sierra Mojada. Es cuanto Consejero Presidente Muchísimas”.*

A continuación, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, puso a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo para su discusión, al no haber intervenciones, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, tomar la votación correspondiente.

Acto seguido, el Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, procedió a tomar la votación de forma nominal. Al finalizar señaló: *"Gracias. Consejero Presidente me permito informar que el proyecto de acuerdo propuesto, ha sido aprobado por unanimidad de votos"*. Por lo que, por unanimidad se aprueba el siguiente acuerdo:

IEC/CG/143/2023

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL CUAL SE RESUELVE LA PROPUESTA REALIZADA POR LA 02 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN COAHUILA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha siete (07) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las consejerías presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y las representaciones de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo por el cual se resuelve la propuesta realizada por la 02 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Coahuila, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023, en atención a los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba que la documentación y material electoral de las seis casillas aprobadas por el 02 Consejo Distrital Electoral del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Coahuila de Zaragoza, pertenecientes a las secciones 0532, 0536, 0539 y 0540 correspondientes al municipio de Ocampo, sean remitidas al Comité Municipal Electoral del Instituto Electoral de Coahuila con sede en Sierra Mojada, por las consideraciones vertidas en los Considerandos de VIGÉSIMO SÉPTIMO y VIGÉSIMO OCTAVO, y en concordancia a la solicitud realizada por los órganos desconcentrados del Instituto Nacional Electoral, para su posterior entrega a las Presidencias de las referidas Mesas Directivas de Casilla a través de las personas Capacitadoras Asistentes Electorales.

SEGUNDO. Una vez concluida la Jornada Electoral, los paquetes electorales con la documentación correspondiente a cada elección de las casillas pertenecientes a las secciones 0532, 0536, 0539 y 0540, deberán ser entregados, a través de los medios legales

y aprobados para tal efecto, en los órganos desconcentrados que, en el ámbito de su competencia y jurisdicción, deberán realizar el cómputo electoral respectivo, en términos de lo dispuesto por el Acuerdo IEC/CG/074/2023, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, y difúndase a través de la página electrónica del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación de Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente Acuerdo, se suscribe los estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

RODRIGO GERMÁN PAREDES LOZANO
CONSEJERO PRESIDENTE

JORGE ALFONSO DE LA PEÑA CONTRERAS
SECRETARIO EJECUTIVO

El Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación de éste.

OCTAVO – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, RELATIVO A LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE DEAJ/POS/003/2022 Y SUS ACUMULADOS DEAJ/POS/004/2022 Y DEAJ/POS/005/2022, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR EL C. SERGIO ANTONIO DE LA TORRE SERVÍN MORA, ASÍ COMO LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN CONTRA DE LOS CC. RICARDO SÓSTENES MEJÍA BERDEJA, SANTANA ARMANDO GUADIANA TIJERINA Y EL PARTIDO POLÍTICO MORENA. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS).

Enseguida, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Presidente de la Comisión de Quejas y Denuncias el Consejero Electoral, Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, dar una breve explicación del mismo.

El Consejero Electoral, Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, manifestó: *“Gracias Presidente. El proyecto de acuerdo que se presenta el día de hoy es el del proyecto de resolución del DEAJ/POS/003/2022 y sus acumulados DEAJ/POS/004/2022 y DEAJ/POS/005/2022, los actores que se presentaron en este caso fueron Sergio Antonio de la Mora Servín, Servín de la Mora, perdón, así como los partidos Acción Nacional y de la Revolución Democrática, denunciando a Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja y Santana Armando Guadiana y al Partido Político Morena, el motivo de la denuncia fueron actos anticipados de precampaña y campaña y promoción personalizada así como el uso indebido de recursos públicos, en este caso la comisión declara en primer lugar la inexistencia de las infecciones consistentes en actos anticipados de campaña de precampaña y campaña promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos por la presunta publicación de espectaculares, lonas, bardas, entrega de volantes, entrega de calcomanías atribuibles al ciudadano Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja, por otro lado se declara la existencia de actos anticipados de precampaña y campaña atribuida al ciudadano Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja respecto de Uno.- publicaciones realizadas en su red social Facebook. Dos.- participación en reuniones en las que realizó expresiones proselitistas, tres.- Incumplimiento de la medida cautelar dictada por la Comisión de Denuncias, toda vez que a través de diversas publicaciones en la plataforma de la red social Facebook, el ciudadano denunciado así como en diversas reuniones públicas emitió expresiones que detonan detonaban, perdón su intención de contender por la gubernatura del Estado de Coahuila de Zaragoza en el Proceso Electoral Local en curso, pues a consideración de la autoridad las expresiones utilizadas, excedieron los límites de la libertad de expresión pues se emitieron frases encaminadas a posicionar su imagen frente al electorado coahuilense, respecto al incumplimiento de la medida cautelar se advirtió que participó en diversos eventos en los que se posicionó, posicionó su imagen de cara al proceso electoral cuyas conductas contravienen lo dispuesto por los artículos 6 numeral 3, 191 numeral 4 y 262 numeral 1 inciso a) del Código Electoral para el Estado de Coahuila Zaragoza, por lo que se impone al ciudadano Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja una multa de 431 (cuatrocientas treinta y uno) Unidades de Medidas de Actualización, equivalente a \$41,512.37 (cuarenta y un mil quinientos doce pesos con treinta y siete centavos) lo anterior toda vez que la calificación de las infracciones es de gravedad ordinaria, el pago de la multa impuesta puede realizarse en una sola exhibición o bien en 6 (seis) parcialidades de \$6,918.73 (seis mil novecientos dieciocho punto setenta y tres pesos, con cero centavos) cada una de las cuales deberán ser pagadas mensualmente hasta cubrir el total de la multa impuesta, lo anterior atendiendo*

al criterio establecido por la Sala Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro del expediente SM/JE148/2021, se declara también la inexistencia de violaciones atribuidas al ciudadano Santana Armando Guadiana Tijerina, ello en atención de que se logró acreditar, a que no se logró acreditar actos anticipados de precampaña y campaña así como promoción personalizada en los diversos vínculos electrónicos denunciados atribuidos al ciudadano de referencia, así como tampoco se logró acreditar la existencia de los espectaculares denunciados, ni la contratación por parte del ciudadano Santana Armando Guadiana Tijerina, respecto a los espectaculares denunciados, de la misma forma se declara la inexistencia de las violaciones atribuidas al Partido Morena, ello en atención a qué de la investigación realizada por la autoridad electoral, no se acreditó la participación en las conductas denunciadas. Es cuanto presidente”.

Posteriormente, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, puso a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo para su discusión, al no haber intervenciones, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, tomar la votación correspondiente.

Seguidamente, el Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, procedió a tomar la votación de forma nominal. Al finalizar señaló: *“Gracias. Consejero Presidente, me permito informar que el proyecto de acuerdo propuesto ha sido aprobado por unanimidad de votos”.* Por lo que, por unanimidad se aprueba el siguiente acuerdo:

IEC/CG /144/2023

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, RELATIVO A LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE DEAJ/POS/003/2022 Y SUS ACUMULADOS DEAJ/POS/004/2022 Y DEAJ/POS/005/2022, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR EL C. SERGIO ANTONIO DE LA TORRE SERVÍN DE LA MORA, ASÍ COMO LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN CONTRA DE LOS CC. RICARDO SÓSTENES MEJÍA BERDEJA, SANTANA ARMANDO GUADIANA TIJERINA Y EL PARTIDO POLÍTICO MORENA.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha ocho (07) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), el Consejo

General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las Consejerías Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de las representaciones de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 279, numeral 1, inciso a); 328, numeral 1, inciso a); 333 y 344, inciso cc) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, emite el Acuerdo relativo a la Resolución del Procedimiento Sancionador Ordinario identificado con la clave DEAJ/POS/003/2022 y su acumulados DEAJ/POS/004/2022 y DEAJ/POS/005/2022 iniciado con motivo de las denuncias, presentadas por el C. Sergio Antonio de la Torre Servín de la Mora, así como los partidos políticos Acción Nacional y de la Revolución Democrática, en contra de los CC. Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja, Santana Armando Guadiana Tijerina y el Partido Político Morena, con base en los siguientes:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Se declara la inexistencia de las infracciones atribuidas consistentes en actos anticipados de precampaña y campaña, promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos por la presunta colocación de espectaculares, lonas, bardas, entrega de volantes, entrega de calcamonías atribuidas al C. Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja, de conformidad con lo establecido en el considerando **TERCERO**, inciso **A)** numeral **3.7.1., 3.7.2, 3.7.3, 3.7.4 y 3.7.5.**

SEGUNDO. Se declara la existencia de las infracciones atribuidas al C. Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja, consistente en actos anticipados de campaña por realizar expresiones proselitistas en reuniones públicas y por la realización de publicaciones en su red social de Facebook de conformidad con lo establecido en el considerando **TERCERO**, inciso **A)** numerales **3.7.6 y 3.7.7.1.**

TERCERO. Se declara el incumplimiento de la medida cautelar atribuida al C. Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja, de conformidad con lo establecido en el considerando **TERCERO**, inciso **A)** numeral **3.7.8.**

CUARTO. Se impone al C. Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja una multa de 431 Unidades de Medidas de Actualización, equivalente a \$41,512.37/100 M.N. (cuarenta y un mil quinientos doce pesos con treinta y siete centavos), de conformidad con lo establecido en el considerando **TERCERO**, numeral **3.11.**

Para tales efectos se **vincula** a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos de este Instituto para que una vez que cause ejecutoria la presente Resolución notifique a la Administración General de Ejecución Fiscal del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

De igual forma se vincula a la Administración General del Gobierno del Estado para que una vez que se realice el pago de la multa, **informe de manera inmediata** a este Consejo General si cumplió o no con el pago de la sanción impuesta.

QUINTO. Se declara la inexistencia de las infracciones consistentes en actos anticipados de precampaña y campaña, promoción personalizada y uso indebido de recursos

públicas atribuidas al C. Santana Armando Guadiana Tijerina, de conformidad con lo establecido en el considerando **TERCERO**, inciso **B)** numerales **3.7.9. y 3.7.10**

SEXTO. Se declara la inexistencia de las violaciones atribuidas al Partido Político Morena, por las razones vertidas en el considerando **TERCERO**, numeral **3.8.**

SÉPTIMO. Se dejan a salvo los derechos de las partes denunciantes, para en caso de considerarlo necesario, impugnen la presente Resolución.

OCTAVO. Conforme a los artículos 280 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 8, 29 y 32 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Coahuila, **notifíquese** a las partes denunciantes, los Partidos Políticos Acción Nacional y de la Revolución Democrática, al C. Sergio Antonio de la Torre Servín de la Mora, y a las parte denunciadas, los CC. Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja y Santana Armando Guadiana Tijerina y el Partido Político Morena, con copia certificada del presente proveído, en los domicilios que obran en el presente procedimiento.

NOVENO. Atendiendo la solicitud efectuada por los denunciantes, se acuerda dar vista a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral de la presente resolución y de las constancias que integran el expediente para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que en derecho proceda

DÉCIMO. De conformidad con los artículos 280, numeral 2 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 4, 6, fracción VII, 8, fracción II, 17, y 31, fracciones II y IV de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza; publíquese la presente, en la página electrónica del Instituto Electoral de Coahuila.

Resolución que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político-Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitida la presente Resolución, se suscribe según lo estipulado en los artículos 352, numeral 1, inciso t) y 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral de Coahuila de Zaragoza.

RODRIGO GERMÁN PAREDES LOZANO
CONSEJERO PRESIDENTE

JORGE ALFONSO DE LA PEÑA CONTRERAS
SECRETARIO EJECUTIVO

Inmediatamente después, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación de éste.

NOVENO – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EL EXPEDIENTE TECZ-JDC-48/2023, EN RELACIÓN CON LOS LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN, CAPACITACIÓN, EVALUACIÓN, PERMANENCIA Y DEMÁS CONDICIONES DEL PERSONAL EVENTUAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA).

Inmediatamente después, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, dar una breve explicación del Proyecto de acuerdo propuesto.

Haciendo uso de la voz, el Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, manifestó: *“Con todo gusto Consejero Presidente. Señalar que el pasado trece (13) de abril de este año el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, dictó sentencia en el expediente que ha sido mencionado en contra del acuerdo IEC/CG/089/2023, mediante el cual este Consejo General había emitido los Lineamientos para la Contratación, Capacitación, Evaluación, Permanencia y demás condiciones del personal eventual de este órgano, en dicha sentencia el Tribunal Electoral determinó modificar el acuerdo impugnado a efecto de que se incluyera dentro del procedimiento lo previsto en los lineamientos la facultad de la Presidencia para nombrar o en su caso remover al personal eventual adscritos a la instancia central de este órgano electoral, cuyas actividades no se relacionaran al proceso electoral, en lo anterior en la (inaudible) de que el propio Consejo General con libertad de decisión pudiera incluir en el procedimiento de contratación a cualquier otro órgano del IEC cuya intervención, auxilio, o facilita el proceso de asignación, dicho lo anterior a efecto dar cumplimiento a esta sentencia se propone la modificación de los artículos 5 y 9 de los lineamientos que han sido ya mencionados a efecto incluir en este procedimiento a la Presidencia del Consejo General en las contrataciones del personal eventual, ahora bien cabe señalar que fue recibido a esta Secretaría Ejecutiva unas observaciones de parte de la Consejera Electoral Maestra Leticia bravo Ostos a efecto de incluir en el artículo 5 en el último párrafo y el correspondiente nombramiento es decir se está proponiendo que cuando la Presidencia emita el dictamen de autorización del perfil seleccionado se expide también el nombramiento correspondiente, en ese sentido pues es el proyecto de acuerdo del que se está poniendo a consideración de este Consejo General Consejero Presidente sería cuánto”.*

A continuación, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, sometió a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo para su discusión, al no haber intervenciones, solicitó en uso de la voz para mencionar: *“Bueno si me permito hacer uso de la voz, en mi calidad de Presidente este Consejo, me aparto del sentido de este proyecto porque considero desde mi punto de vista que no se adecua al estricto sentido de la sentencia del Tribunal Electoral, en tal sentido consideramos que se aparta, efectivamente de lo ordenado por el Tribunal Electoral y en tal situación no puedo acompañar este proyecto”*.

En seguida, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, cedió el uso de la voz al Consejero Electoral, Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes.

El Consejero Electoral, Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, manifestó: *“Gracias Presidente. En ese sentido yo sí acompaño el proyecto de acuerdo que se somete a consideración de este Consejo General justamente porque la ordenanza del Tribunal fue únicamente añadir al presidente en el nombramiento, me parece que eso se hizo cabalmente y por lo tanto pues la sentencia cumple con los, con lo, con los requerimientos que la propia tribunal nos ha dado, en el entendido y ahí lo dijo muy bien el Secretario Ejecutivo de que en el procedimiento pueden participar otros órganos del Instituto Electoral, en este caso pues participan la comisión del SPEN entonces me parece importante en este sentido este reglamento, ¿por qué es importante? porque en el estado democrático de derecho tenemos una serie de pesos y contrapesos que tenemos que estar estableciendo, no solamente los poderes federales sino también dentro de los órganos, cuando las normas jurídicas, cuando los procesos políticos, los procesos sociales de un órgano colegiado tiene contrapesos, resulta que son más democráticos y que se obliga en este caso, se establecen mecanismos de consenso en las cuestiones y se evita así, lo que los nombramientos puedan ser de alguna forma discrecionales o incluso hasta arbitrarios en ese sentido, esas son las razones y las consideraciones por las que acompaño este proyecto que se somete a consideración. Gracias presidente”*.

A continuación, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, nuevamente puso a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo para su discusión, al no haber más intervenciones, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, tomar la votación correspondiente.

seguido el Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, procedió a tomar la votación de forma nominal de la siguiente manera: *“Con su autorización Consejero Presidente, señoras y señores, Consejeros Electorales se consultan si se aprueba el proyecto de acuerdo identificado con el punto número nueve (9) del orden del día con las precisiones señaladas por la Consejera Leticia Bravo Ostos, en el sentido de incorporar en el artículo 5, la expedición del nombramiento correspondiente”*. Al finalizar señaló: *“Consejero Presidente, me permito informar que el proyecto de acuerdo propuesto con las adecuaciones precisadas ha sido aprobado por una mayoría de seis (6) votos a favor y uno (1) en contra”*. Por lo que, por mayoría se aprueba el siguiente acuerdo:

IEC/CG/145/2023

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN, CAPACITACIÓN, EVALUACIÓN, PERMANENCIA Y DEMÁS CONDICIONES DEL PERSONAL EVENTUAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL EXPEDIENTE TECZ-JDC-48/2023, EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COAHUILA.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha ocho (07) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Mayoría de votos de las y los Consejeros Electorales, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de las Representaciones de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se aprueba los Lineamientos para la contratación, capacitación, evaluación, permanencia y demás condiciones del personal eventual del Instituto Electoral de Coahuila, en atención a los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la modificación de los Lineamientos para la contratación, capacitación, evaluación, permanencia y demás condiciones del personal eventual del Instituto Electoral de Coahuila, en virtud de las consideraciones vertidas en este Acuerdo.

SEGUNDO. Las medidas contempladas en los presentes Lineamientos para la contratación, capacitación, evaluación, permanencia y demás condiciones del personal eventual del Instituto Electoral de Coahuila, serán de observancia obligatoria para todo el personal del Instituto.

TERCERO. Infórmese al Tribunal Electoral del Estado de Coahuila, de manera inmediata, el presente acuerdo, anexando un tanto en copia certificada del mismo, con la finalidad de dar debido cumplimiento a la sentencia de fecha 13 de abril de 2023, dictada dentro del Expediente TECZ-JDC-48/2023.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del

Estado, y difúndase a través de la página de Internet del Instituto Electoral de Coahuila.

El presente Acuerdo fue aprobado por mayoría de votos en Sesión Extraordinaria de Consejo General celebrada el siete (07) de mayo de dos mil veintitrés (2023), por seis votos a favor de las consejerías electorales Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz, Lic. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, Mtra. Leticia Bravo Ostos y Óscar Daniel Rodríguez Fuentes; y un voto en contra del Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano.

Emitido el presente Acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

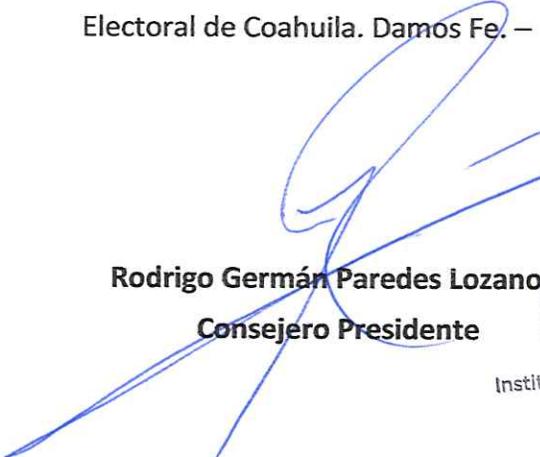
RODRIGO GERMÁN PAREDES LOZANO
CONSEJERO PRESIDENTE

JORGE ALFONSO DE LA PEÑA CONTRERAS
SECRETARIO EJECUTIVO

Posteriormente, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación de éste.

DÉCIMO. – CLAUSURA

En uso de la voz, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, siendo las once horas con veintitrés minutos (11:23), dio por terminada la Sesión Extraordinaria de fecha siete (07) de mayo de (2023) dos mil veintitrés, de la cual se formuló la presente acta que firman el Consejero Presidente y el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila. Damos Fe. –


Rodrigo Germán Paredes Lozano
Consejero Presidente




Jorge Alfonso de la Peña Contreras
Secretario Ejecutivo